



**Municipio
de Tigre**

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

DECRETO 258/09

P9

PUERTO DE FRUTOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 10 de marzo de 2009.-

VISTO:

Que por Artículo 45 del Decreto 3124/88, se reglamentó el artículo 45 de la Ordenanza 844/88 en lo referente, entre otros conceptos, a horarios del Puerto de Frutos de Tigre, conforme a la parte específica que textualmente se transcribe:

ARTICULO 45.- ...

El horario de funcionamiento del complejo, conforme a lo establecido en el punto 45.7., será: de lunes a jueves de 05,00 a 22,30. Los viernes, sábados y domingos desde las 05,00 de un día hasta la 01,00 del día siguiente. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar estos horarios, incluso suprimirlos, cuando razones de interés público así lo aconsejen.

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta elevada por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura para modificar el horario antes mencionado, ajustándolo a la actual modalidad y nivel operativo del Puerto de Frutos de Tigre, desarrollado a partir de la optimización de sus recursos y servicios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia a partir del 1º de abril de 2009 los siguientes horarios para actividades en el Puerto de Frutos de Tigre:

INC.	ACTIVIDAD	DIA	HORARIO
1	Apertura de portones	Lunes a domingo	06:00
2	Cierre de portones	Lunes a domingo	22:00
3	Administración	Lunes a viernes	08:00 a 17:00
4	Administración	Sábados, domingos y feriados	08:00 a 18:00
5	Caja BAPRO pagos	Lunes a viernes	08:00 a 15:00
6	Caja BAPRO pagos	Sábados	08:00 a 13:30

ARTICULO 2.- Considérese derogado del artículo 45 del Decreto 3124/88 únicamente en lo que respecta a los horarios establecidos en el mismo.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros.

D1962
BO.563
20-03-09

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Patricio D'Angelo Campos Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 258/09



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.